

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 173-2017
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA DE CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA No.3**

Pasa al despacho proceso policivo iniciado de oficio contra el señor ALVARO PEREZ, al cual se le asignó el radicado No. 173-2017, para lo que legalmente se estime proveer.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de 2026

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del proceso policivo iniciado de oficio contra el señor ALVARO PEREZ.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisado el expediente, se observa que el presente proceso policivo tuvo su origen en el año 2017, en virtud de una actuación iniciada de oficio por quien en su momento estaba a cargo de la inspección de policía de espacio público, la cual desapareció al día de hoy, la cual por reparto le correspondió conocer a este despacho; No obstante, del análisis integral del plenario se evidencia que únicamente se surtió etapa de notificación del auto que avocó conocimiento, sin que el presunto infractor compareciera, ni se adelantaran actuaciones posteriores tendientes a impulsar el trámite.

En este sentido, se constata una inactividad prolongada, llevar a cabo el desarrollo de una audiencia dentro del proceso, la cual ha superado ampliamente los términos razonables para el impulso y decisión de las actuaciones policivas.

Siendo así, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.08.18.9.3 del Decreto 678 de 2025, el cual establece: "*Cuando dentro del proceso policivo se evidencie inactividad por un término que afecte los principios de celeridad, eficacia y economía de la actuación administrativa, la autoridad de policía podrá declarar la terminación del proceso y ordenar su archivo definitivo, mediante decisión motivada.*" En concordancia, la inactividad evidenciada en el presente asunto desde el año 2017 configura plenamente la causal prevista en la norma citada, habilitando a este despacho para dar por terminada la actuación y disponer su archivo.

CONSIDERACIONES:

Frente a lo encontrado es pertinente señalar que la Ley 1801 de 2016 consagra que la actuación de las autoridades de policía debe ser inmediata, orientada a la protección o restablecimiento de las condiciones de convivencia y orden público. En consecuencia, la prolongación indefinida de un proceso policivo desnaturaliza su finalidad, toda vez que pierde eficacia como mecanismo oportuno de intervención estatal, para la recuperación del orden público objetivo de la ley 1801 de 2016.

Que, aunado a lo anterior, se advierte que desde el inicio del presente proceso no se establecieron de manera clara y precisa los hechos objeto de investigación, ni el comportamiento contrario a la convivencia presuntamente cometido, lo cual constituye una falencia sustancial en los presupuestos procesales necesarios para dar apertura al proceso verbal abreviado y darle continuidad.

Que, dicha omisión afectaría directamente el debido proceso, en tanto impide delimitar el objeto de la actuación administrativa, imposibilita el ejercicio adecuado del derecho de defensa y contradicción, y desconoce los principios de legalidad y tipicidad que rigen las actuaciones policivas.

Que, así las cosas, se tiene que el presente proceso no solo ha permanecido inactivo por un periodo prolongado, sino que además fue iniciado sin el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su válida estructuración, lo que impide su continuación.

En ese orden de ideas, mantener vigente una actuación en estas condiciones resultaría contrario a



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 173-2017
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril del 2026

Señor (es)

PROPIETARIOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Calle 105 # 25-45

Barrio Provenza

Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO PROCESO-EXPEDIENTE 173-2017

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante Auto del veinticuatro (24) de abril del 2026, este despacho con Facultades, Atribuciones y Competencias en asuntos policivos procedió a dar por terminado y archivar el expediente No. 173 de 2017, presuntos comportamientos relacionados con el espacio público, en el predio ubicado en la Calle 105 # 25-45 Barrio Provenza de la ciudad.

Lo anterior, en virtud a que el presente proceso no solo ha permanecido inactivo por un periodo prolongado, sino que además fue iniciado sin el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su válida estructuración, lo que impide su continuación.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA LORA

Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3

Secretaria de Interior

Municipio de Bucaramanga

Proyecto: Juliana Teresa Gómez García / Abogada Contratista.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 173-2017
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/ Subserie: DERECHOS DE PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27

NOTIFICACION POR AVISO
Art. 69 del CPACA

La suscrita Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3 a los (28) días del mes abril de 2026 en aplicación del artículo 69 del CPACA procede a notificar por aviso a los propietarios y/o quien haga sus veces del predio ubicado en la Calle 105 # 25-45 Barrio Provenza de la ciudad, el auto de archivo definitivo del proceso policivo bajo radicado interno 173-2017, iniciado presunta infracción presuntos comportamientos relacionados con el espacio público.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del (28) del mes abril de 2026 en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.



CLAUDIA MARCELA LORA
Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3
Secretaria de Interior
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Juliana Teresa Gómez García / Abogada Contratista.

INGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 008-2026
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/ Subserie: DERECHOS DE PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA No. 03

ERELLANTE SI APLICA)	QUERELLADO O PRESUNTO INFRACTOR	TIPO DE INFRACCION	ASUNTO	FECHA
N/A	ALVARO PEREZ	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL ESPACIO PÚBLICO	AUTO DE POLICIA POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO	24-04-2026
N/A	OSCAR ORTEGA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL ESPACIO PÚBLICO	AUTO DE POLICIA POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO	24-04-2026
N/A	INDETERMINADOS	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL ESPACIO PÚBLICO.	AUTO DE POLICIA POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO	24-04-2026

EFECTOS DE LEGALES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICAR A LAS PARTES E INTERESADOS, HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2026 DE 7:30 A.M a 05:00 P.M.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 008-2026
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/ Subserie: DERECHOS DE PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de 2026.

Señor:
DUBERNEY HERNÁNDEZ CORZO
Oficina Asesora TIC
E.D.S.

ASUNTO: Solicitud publicación **AVISO No. 008** tablero digital Inspección de Convivencia y Paz Urbana No.3 en la cual se realiza NOTIFICA POR ESTADO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES para que tengan en conocimiento las actuaciones en los procesos donde están vinculados.

Cordial saludo;

Con mi acostumbrado respeto de la manera más atenta me permito solicitar su amable colaboración y realizar la publicación del **AVISO No. 003** relacionado a continuación:

No.	Tipo de actuación	Fecha de publicación	Fecha de auto	Archivo
1	Notificación por Aviso	28-04-2026	24-04-2026	Adjunto
2	Notificación por Aviso	28-04-2026	24-04-2026	Adjunto
3	Notificación por Aviso	28-04-2026	24-04-2026	Adjunto

Por lo anterior, me permito remitir archivo **PDF** del Estado No. 008 el cual debe ser PUBLICADO el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (28-04-2026) a las 07:30 am.

Sin otro particular,



CLAUDIA MARCELA LORA
Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3
Secretaria de Interior
Municipio de Bucaramanga

Proyecto: Juliana Teresa Gómez García / Abogada Contratista